



**VISTO:**

El Informe N° 000020-2026-INCN/OECO, emitido por la Jefa de la Oficina de Economía, Proveído N° 000831-2026-INCN/OEA, emitido por el Director Ejecutivo de Administración, Proveído N° 000543-2026-INCN/OPER, del Jefe de la Oficina de Personal, Informe N° 063-2026-INCN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones y Nota Informativa N° 000011-2026-INCN/OPER, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 11°, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de Servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de acuerdo al numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el Encargo de Funciones es una "acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, por consiguiente, el encargo de funciones, procede cuando el titular del puesto se encuentra temporalmente ausente, lo que no significa que la plaza se encuentre vacante, pues sigue siendo ocupada por el titular. Por tanto el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado;

Que, con Resolución Directoral N° 235-2023-DG-INCN, de fecha 27 de setiembre de 2023, se resuelve Designar a la servidora C.P.C Edelmira OCAÑA RODRIGUEZ, en el cargo de Jefa de la Oficina de Economía, Nivel remunerativo F-3, cargo directivo dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se resuelve en el artículo 13 numeral 13.1 Delegar durante el Años Fiscal 2026 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal, entre las cuales está el Encargo de Funciones;

Que, con Informe N° 000020-2026-INCN/OECO, de fecha 30 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Economía, hace de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que hará uso de su período vacacional correspondiente al año 2025, por un período de quince (15)



días, del 01 al 15 de febrero de 2026 y durante su ausencia se quedará a cargo la servidora C.P.C Marina Isabel HERNANDEZ PACHECO;

Asimismo, con Proveído N° 000831-2026-INCEN/OEA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Personal, efectuar las gestiones necesarias para la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones de Jefa de la Oficina de Economía;

Que, respecto a la eficacia anticipada, cabe señalar el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-19-JUS, que establece la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que se den las siguientes condiciones: (i) sea más favorable a los administrados (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretendía retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Jefa de la Oficina de Economía y contando con la aprobación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, corresponde emitir el acto resolutorio de encargo de funciones como Jefa de la Oficina de Economía, a la servidora C.P.C Marina Isabel HERNANDEZ PACHECO, en adición a sus funciones de Ejecutivo/a Adjunto/a de la Dirección General con eficacia anticipada a partir del 01 al 15 de febrero de 2026, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas en la mencionada oficina;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución y Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el año fiscal 2026 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutorios entre otras acciones de personal;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, del 01 al 15 de febrero de 2026, a la servidora profesional **C.P.C Marina Isabel HERNANDEZ PACHECO**, funciones de Jefa de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en adición a sus funciones de Ejecutivo/a Adjunto/a, CAS FUNCIONARIO de la Dirección General, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





**Artículo 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo de la Oficina de Personal, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada profesional.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL**  
**Ministerio de Salud**

LJSR/VJMS/ZNFB/MAQG/sbc.

C.C

D.G

Legajo

Interesado ( )

Archivo

( )

( )

( )



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: OH6KGE6

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**